



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 191 -2017/MPHy-Cz/A

Caraz, **28 AGO. 2017**

VISTO: la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; la Resolución de Alcaldía N° 065-2017/MPHy, de fecha 13 de Marzo del 2017; Expediente Administrativo N° 00007887-2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de la Municipalidades aprobada por Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que la Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores, públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad, por lo que corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, el Artículo 26° de la misma norma, establece que la administración municipal, adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión, y en la Ley Orgánica mencionada;

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 14° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el Artículo 77° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente; cuando el servidor no pertenece a la carrera administrativa, al terminar su designación concluye su relación con el estado, en este caso con la Municipalidad;

Que, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, en sus legales atribuciones tomó la decisión de designar mediante Resolución de Alcaldía N° 065-2017/MPHy, a partir del 13 de Marzo del 2017, al Abg. Edna Yamille Jurado Agama, como Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaylas, funcionario de confianza, Nivel F-2, quien ejercerá sus funciones conforme a las leyes de la materia, a Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Organizaciones y Funciones, Manual de Organización y Funciones, Reglamento Interno de la Municipalidad y las que le encomiende la Gerencia Municipal y el Despacho de la Alcaldía;

Que, mediante ; Expediente Administrativo N° 00007887-2017 de fecha 17 de Agosto del año en curso, recepcionado por la Secretaria de Alcaldía, en el que solicita emitir acto administrativo para poder participar en audiencia de conciliación respecto a la resolución N° 01





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

de fecha 14 de Agosto del 2017 correspondiente al Expediente N° 00028-2017-0-0207-JR-LA-01, emitido por el Poder Judicial, Juzgado Civil –Sede Caraz, dirigido al Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Huaylas, mediante el cual resuelve programar fecha para la realización de audiencia de conciliación para el día Cinco de Octubre del año en curso a horas nueve y cuarenta de la mañana solicitado por el demandante Jesús Manuel Domínguez Castillejo; debiendo tramitarse la misma en la Vía del Proceso Ordinario Laboral, sobre Reconocimiento de vínculo laboral por desnaturalización de contrato de locación de servicios y pago de beneficios sociales; por lo que se corre traslado a la parte Demandada Municipalidad Provincial de Huaylas, con citación al Procurador Público Municipal Provincial de Huaylas, para la realización de la Audiencia de Conciliación, por lo que se requiere al Representante Legal y/o Apoderado Judicial de la demandada, apersonarse, con los documentos en original o copia legalizada que acrediten su representación, así como también las facultades para poder conciliar o transar, bajo el apercibimiento de incurrir automáticamente en rebeldía en caso de incumplimiento;

Que, mediante el Visto Bueno, de fecha 21 de Agosto del 2017, el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, dirigiéndose a la Secretaria General, solicita proveer el acto Administrativo respectivo;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la ABG. EDNA YAMILLE JURADO AGAMA, PROCURADORA PÚBLICO MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, para representar en la Audiencia de Conciliación, en el Juzgado Civil – Sede Caraz, en la Vía del Proceso Ordinario Laboral, sobre Reconocimiento de vínculo laboral por desnaturalización de contrato de locación de servicios y pago de beneficios sociales, en la demanda interpuesta por Jesús Manuel Domínguez Castillejo, contenido en el Expediente N° 00028-2017-0-0207-JR-LA-01, quien deberá apersonarse conforme a las leyes de la materia; otorgándosele las facultades especiales en representación de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR facultades a la Procuradora Pública Municipal, para conciliar en la audiencia de conciliación, a llevarse a cabo el día Cinco de Octubre del año en curso a horas nueve y cuarenta de la mañana, en el Juzgado Civil – Sede Caraz; en la Vía del Proceso Ordinario Laboral, sobre Reconocimiento de vínculo laboral por desnaturalización de contrato de locación de servicios y pago de beneficios sociales, en la demanda interpuesta por Jesús Manuel Domínguez Castillejo, contenido en el Expediente N° 00028-2017-0-0207-JR-LA-01

ARTÍCULO TERCERO.- PONER la presente resolución, en conocimiento de la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración y Finanzas; para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.-ENCARGAR a Secretaria General, la notificación de la presente Resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
 ALCALDE
 CARAZ
 GORDON MARTÍNEZ CANCELMÁN
 ALCALDE PROVINCIAL

SG
MPH-Caraz
V°B°
SECRETARÍA GENERAL

GAJ
MPH-Caraz
V°B°
GERENTE

GM
MPH-Caraz
V°B°
Gordon Cortez Abadio Jorge
Gerente Municipal

GUIA DE ENTREGA Y RECEPCION DE DOCUMENTOS

N°Guia 00000243 Fecha 29/08/2017 Elaborado por: VILLAR COTRINA MILAGROS ASUNCION

N°Desp. DD/MM ELABORADO POR: DESTINADO A: Cant.Exp. 1
 00000246 29/08/2017 VILLAR COTRINA MILAGROS... JURADO AGAMA EDNA YAMILLE 020 PROCURADURIA PUBLICA...

N° Expediente Fch.Hora.Reg. Gestor / Razon Social / Nombre A S U N T O N° Fol.Exp. DOC. EN TRAMITE ✓
 00007887 17/08/2017-10:03:38 DOMINGUEZ CASTILLEJO JESUS DESNATURALIZACION DE CONTRATO 85 NOTIFICACION N° 00000471
 MANUEL

Fecha : ____/____/____
 Observaciones :

